

1 de junio de 2009 BOUBU núm 46

ÍNDICE

ī.

CE		Pág.
DISI	POSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES	
l.1.	Consejo Social	
	ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los precios públicos del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.	4
	ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban precios públicos.	4
	ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba la implantación de títulos oficiales adaptados al Real Decreto 1393/2007 en el curso académico 2009-2010.	4
1.2.	Consejo de Gobierno	
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la implantación de títulos oficiales adaptados al Real Decreto 1393/2007 en el curso académico 2009-2010.	4
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los calendarios académicos correspondientes a Títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y, Títulos no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso académico 2009-2010.	5
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Derecho.	7
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Historia y Patrimonio.	7
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Turismo.	7
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.	7
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la modificación de los parámetros de ponderación de materias en su fase específica.	8
	ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se nombran seis vocales académicos para la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.	9

		ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la modificación del Plan de Jubilaciones Voluntarias de los Cuerpos Docentes Universitarios.	9
		ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Programa para la dotación de plazas de Catedráticos de Universidad.	9
		ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos.	14
		ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios de alquiler de espacios, en el Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.	14
		ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social el reconocimiento de precios públicos.	14
		ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se designan los miembros electos en el Consejo Social.	14
	1.3.	Gerente	
		RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Burgos, de 1 de junio de 2009.	14
II.	INF	ORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	
	II.1.	Convenios	
		CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.	16
	II.2.	Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos	
		TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.	17
	II.3.	Publicado en otros Boletines Oficiales	
		ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.	17
		ORDEN EDU/1205/2009, de 29 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.	17
		RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2009-2010.	17
		ACUERDO 61/2009, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Universidad de Burgos, en IE Universidad y en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.	17
		DECRETO 42/2009, de 25 de junio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios académicos complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2009/2010.	17
	11.4.	Concursos Públicos y Contratación	
		Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Telecomunicaciones.	18
		RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte.: 09029SR/PA.	18

Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente 09028SARA-SR/PA "prestación del servicio de seguros de daños patrimoniales".

18

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo Social

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los precios públicos del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó los precios públicos del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.

ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban precios públicos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó los precios públicos de los siguientes Cursos:

- -Curso Básico en Lengua de Signos. Precio 40€
- -Curso de Habilidades para las Exposiciones Orales en el Aula. Precio 15€

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2009, por el que se aprueba la implantación de títulos oficiales adaptados al Real Decreto 1393/2007 en el curso académico 2009-2010.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 19 de mayo de 2009, aprobó la implantación de los siguientes títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en el curso académico 2009-2010.

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Grado en Química

Grado en Español: Lengua y Literatura
Grado en Ciencia Política y Gestión Pública

I.2. Consejo de Gobierno

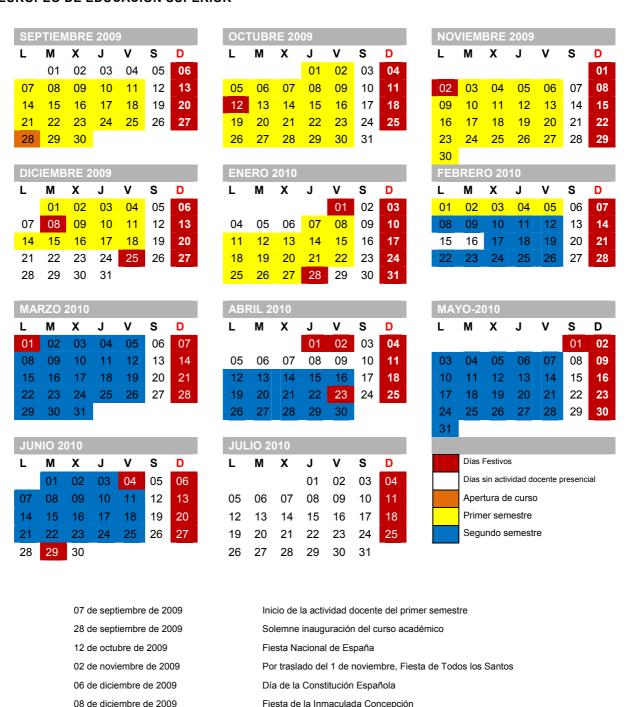
ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la implantación de títulos oficiales adaptados al Real Decreto 1393/2007 en el curso académico 2009-2010.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó la implantación de los Grados verificados de Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Español: Lengua y Literatura y Ciencia Política y Gestión Pública. Así como se aprueba favorablemente el informe para la implantación de los Grados verificados de Maestro de Educación Primaria y Maestro de Educación Secundaria, condicionados éstos últimos a la decisión del Centro.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueban los calendarios académicos correspondientes a Títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y, Títulos no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso académico 2009-2010.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó los calendarios académicos correspondientes a Títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y, Títulos no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso académico 2009-2010.

CALENDARIO ACADÉMICO-CURSO 2009-2010 PARA TITULACIONES ADAPTADAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACION SUPERIOR



Vacaciones de Navidad

Fiesta de Santo Tomás de Aquino

Del 19 diciembre 2009 al 6 de enero 2010

28 de enero de 2010

05 de febrero de 2010 Finalización de la actividad docente del primer semestre 08 de febrero de 2010 Inicio de la actividad docente del segundo semestre 01 de marzo de 2010 Fiesta de la Universidad de Burgos Del 01 al 11 de abril de 2010 Vacaciones de Semana Santa 23 de abril de 2010 Fiesta de la Comunidad de Castilla y León 01 de mayo de 2010 Fiesta del Trabajo 04 de junio de 2010: Fiesta del Curpillos (pendiente confirmación) 25 de junio de 2010 Finalización de la actividad docente del segundo semestre 29 de junio de 2010 Fiesta de San Pedro y San Pablo 7/12/09, 29/01/10; 15/02/10; 16/02/10 Días sin actividad docente presencial

CALENDARIO ACADÉMICO-CURSO 2009-2010 PARA TITULACIONES NO ADAPTADAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACION SUPERIOR

SEF	PTIEN	/IBRE	2009	9			OCT	ГUВF	RE 20	09				NOV	IEMI	BRE	2009			
L	М	X	J	٧	S	D	L	М	X	J	٧	S	D	L	M	X	J	٧	S	D
	01	02	03	04	05	06				01	02	03	04							01
07	80	09	10	11	12	13	05	06	07	80	09	10	11	02	03	04	05	06	07	80
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	09	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						
DIC	IEME		2009				ENE	RO 2						FEB	RER	O 20	10			
L	М	X	J	V	S	D	L	М	X	J	٧	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	01	02	03	04	05	06					01	02	03	01	02	03	04	05	06	07
07	_08	09	10	11	12	13	04	05	06	07	80	09	10	80	09	10	11	12	13	_ 14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	_ 17 _	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	_28	29	30	31							
MΔ	R70	2010					ΔRF	RII 20	010					MAY	′O-2	010				
	RZO :		.I	V	S	D		RIL 2		.l	V	s	D	MAY			.I	V	s	D
L	М	X	J 04	V	S	D 07	ABF	RIL 20 M	010 X	J 01	V 02	S	D 04	MAY	′O-20 M	010 X	J	V	S 01	D 02
	M 02	X 03	04	05	06	07		M	X	01	02	03	04	L	М	Х	J	V	01	02
L	М	X			_		L						_							02 09
L 01 08	M 02 09	X 03 10	04 11	05 12	06 13	07 14	L 05	M 06	X 07	01 08	02 09 16	03 10	04 11	L 03	M 04	X 05	06	07	01 08	02
01 08 15	M 02 09 16	X 03 10 17	04 11 18	05 12 19	06 13 20	07 14 21	L 05 12	M 06 13	X 07 14	01 08 15	02 09	03 10 17	04 11 18	L 03 10	M 04 11	X 05 12	06 13	07 14	01 08 15	02 09 16
01 08 15 22	M 02 09 16 23	X 03 10 17 24	04 11 18	05 12 19	06 13 20	07 14 21	L 05 12 19	M 06 13 20	X 07 14 21	01 08 15 22	02 09 16 23	03 10 17	04 11 18	03 10 17	M 04 11 18	X 05 12 19	06 13 20	07 14 21	01 08 15 22	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29	M 02 09 16 23	X 03 10 17 24 31	04 11 18	05 12 19	06 13 20	07 14 21	05 12 19 26	M 06 13 20	X 07 14 21 28	01 08 15 22	02 09 16 23	03 10 17	04 11 18	03 10 17 24	M 04 11 18	X 05 12 19	06 13 20	07 14 21	01 08 15 22	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29	M 02 09 16 23 30	X 03 10 17 24 31	04 11 18	05 12 19	06 13 20	07 14 21	05 12 19 26	M 06 13 20 27	X 07 14 21 28	01 08 15 22	02 09 16 23	03 10 17	04 11 18	03 10 17 24	M 04 11 18	X 05 12 19	06 13 20	07 14 21	01 08 15 22	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29	M 02 09 16 23 30	X 03 10 17 24 31	04 11 18 25	05 12 19 26	06 13 20 27	07 14 21 28	L 05 12 19 26	M 06 13 20 27	X 07 14 21 28	01 08 15 22 29	02 09 16 23 30	03 10 17 24	04 11 18 25	03 10 17 24	M 04 11 18 25	X 05 12 19	06 13 20 27	07 14 21	01 08 15 22	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29	M 02 09 16 23 30	X 03 10 17 24 31	04 11 18 25	05 12 19 26	06 13 20 27	07 14 21 28	L 05 12 19 26	M 06 13 20 27	X 07 14 21 28	01 08 15 22 29	02 09 16 23 30	03 10 17 24	04 11 18 25	03 10 17 24	M 04 11 18 25	X 05 12 19 26	06 13 20 27	07 14 21 28	01 08 15 22	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29 JUN L	M 02 09 16 23 30 M 01	X 03 10 17 24 31 010 X 02	04 11 18 25 J 03	05 12 19 26 V	06 13 20 27 S 05	07 14 21 28 D	L 05 12 19 26 JUL L	M 06 13 20 27	X 07 14 21 28 010 X	01 08 15 22 29 J	02 09 16 23 30 V 02	03 10 17 24 S 03	04 11 18 25 D	03 10 17 24	M 04 11 18 25 Días Aper	X 05 12 19 26 Festiv	06 13 20 27 70s	07 14 21 28	01 08 15 22 29	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29 JUN L	M 02 09 16 23 30 M 01 08	X 03 10 17 24 31 010 X 02 09	04 11 18 25 J 03 10	05 12 19 26 V 04 11	06 13 20 27 S 05 12	07 14 21 28 D 06 13	L 05 12 19 26 JUL L	M 06 13 20 27 IO 20 M	X 07 14 21 28 010 X	01 08 15 22 29 J 01 08	02 09 16 23 30 V 02 09	03 10 17 24 S 03 10	04 11 18 25 D 04 11	03 10 17 24	04 11 18 25 Días Aper	X 05 12 19 26 Festiv	06 13 20 27 70s e curso ria ext	07 14 21 28	01 08 15 22 29	02 09 16 23
L 01 08 15 22 29 JUN L 07	M 02 09 16 23 30 M 01 08 15	X 03 10 17 24 31 010 X 02 09 16	04 11 18 25 J 03 10 17	05 12 19 26 V 04 11 18	06 13 20 27 S 05 12 19	07 14 21 28 D 06 13 20	L 05 12 19 26 JUL L 05 12	M 06 13 20 27 M 06 13	X 07 14 21 28 010 X	01 08 15 22 29 J 01 08 15	02 09 16 23 30 V 02 09 16	03 10 17 24 S 03 10 17	04 11 18 25 D 04 11 18	03 10 17 24	04 11 18 25 Días Aper	X 05 12 19 26 Festivetura de	06 13 20 27 70s e curso ria ext	07 14 21 28	01 08 15 22 29	02 09 16 23

28 de septiembre de 2009

Solemne inauguración del curso académico

29 de septiembre de 2009

Inicio de clases

12 de octubre de 2009

Fiesta Nacional de España

02 de noviembre de 2009

Por traslado del 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos

06 de diciembre de 2009 Día de la Constitución Española
08 de diciembre de 2009 Fiesta de la Inmaculada Concepción

Del 19 diciembre 2009 al 6 de enero 2010 Vacaciones de Navidad

28 de enero de 2010 Fiesta de Santo Tomás de Aquino
01 de marzo de 2010 Fiesta de la Universidad de Burgos
Del 01 al 11 de abril de 2010 Vacaciones de Semana Santa

23 de abril de 2010 Fiesta de la Comunidad de Castilla y León

01 de mayo de 2010 Fiesta del Trabajo
28 de mayo de 2010 Finalización de las clases

04 de junio de 2010: Fiesta del Curpillos (pendiente confirmación)

29 de junio de 2010 Fiesta de San Pedro y San Pablo 7/12/09, 29/01/10; 15/02/10; 16/02/10 Días sin actividad docente presencial

- 1.- El período de clases comenzará el 29 de septiembre de 2009 y terminará el 28 de mayo de 2010.
- 2.- Los exámenes de la convocatoria ordinaria de febrero se celebrarán en las fechas que programen los Centros, los de la convocatoria ordinaria de junio, del 31 de mayo al 26 de junio y los de la convocatoria extraordinaria del 5 al 23 de julio.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Derecho.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Derecho.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Historia y Patrimonio.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Historia y Patrimonio.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Turismo.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Turismo.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
XII JORNADAS SOBRE DERECHO, POLÍTICA Y DEFENSA	1	Amable Corcuera Torres Leonardo Sánchez Ferrer Juan Antonio Pérez Parente
IX CURSO DE COMUNICACIÓN ORAL	1	Fernando Melgosa Rodríguez Amable Corcuera Torres Teresa Carrancho Herrero
III CURSO DE FORMACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE	1	Dolores Sánchez López René J. Payo Hernánz
LA ACTUAL COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LA U.E.y AMÉRICA LATINA	1	Juan José Martín Arribas
MILITARES Y CIVILES EN LA CULTURA DE LA DEFENSA Y EN LA DEFENSA DE LA CULTURA	1	Cristina Borreguero Beltrán Camino Vidal Fueyo
CONFERENCIAS: "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA	1	Miguel Moreno Gallo
CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA"	1	Miguel A. Iglesias Río
I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN PENAL: DIMENSIONES TEÓRICAS Y REPERCUSIONES PRÁCTICAS		Virginia Domingo de la Fuente
CURSO: RELACIONES EN IGUALDAD, AMORES DE CALIDAD" PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL, EN LA PAREJA Y MUCHO MÁS.	1	Asunción Cifuentes García
CURSO: "CÓMO HABLAR EN PÚBLICO"	1	Carlos Lozano García
CURSO DE INICIACIÓN AL ILUSIONISMO	1	Carlos Lozano García
CURSO AVANZADO DE ILUSIONISMO	1	Carlos Lozano García
TALLER DE VIDEO. APLICACIONES AL ARTE AUDIOVISUAL	1	Carlos Lozano García
CURSO DE FOTOPERIODISMO " RALF PASCUAL"	1	Carlos Lozano García
	1	Carlos Lozano García
CURSO: " PASEOS POR Y DIBUJOS EN LA NATURALEZA. (UNA MIRADA AL PAISAJE) 2ª PARTE	1	Manuel Pérez Mateos
II CONGRESO INTERNACIONAL "Inov@mos Juntos". Profesión y Docencia ante una escuela que se transforma".	1	

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la modificación de los parámetros de ponderación de materias en su fase específica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento la modificación del artículo 14-2 de la normativa que regula los parámetros de ponderación elevados a 0,2 por la Universidad de Burgos, (RD 1892/08) para Títulos en los que se produce concurrencia competitiva curso 2010-2011, aprobados por Consejo de Gobierno de 18/05/09.

Boletín Oficial de Castilla y León, núm 101, de 1 de junio de 2009

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se nombran seis vocales académicos para la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, de acuerdo con el apartado 6.1 del Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado que regula la composición de la Comisión, procedió al nombramiento de seis vocales académicos dentro del marco del programa DOCENTIA.

RAMAS DE CONOCIMIENTO VOCALES

CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Rafael Sánchez Domingo

Emiliano González Díez HUMANIDADES Pedro Ojeda Escudero

EXPERIMENTALES María Nieves González Delgado

DISCIPLINAS TÉCNICAS Jesús Peláez Vara

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la modificación del Plan de Jubilaciones Voluntarias de los Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento la reforma parcial del Plan de Jubilaciones Voluntarias de los Cuerpos Docentes Universitarios en su fase de Procedimiento, con la siguiente redacción:

"El Vicerrector con competencias en materia de profesorado podrá ampliar para cada anualidad los plazos establecidos en este procedimiento, para facilitar la tramitación administrativa y adecuarla con la programación de ese Vicerrectorado".

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Programa para la dotación de plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó el Programa para la dotación de puestos de Catedráticos de Universidad.

PROGRAMA PARA LA DOTACIÓN DE PUESTOS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Uno de los aspectos relevantes de la estructura de la plantilla de profesorado de las universidades es el número de profesores que ocupan puestos de la máxima categoría, la de catedrático. Desde la creación de la Universidad de Burgos en el año 1994 este número ha experimentado una evolución desigual. De los factores que han contribuido a esta evolución unos son de origen intrínseco y otros extrínsecos. Los primeros pueden comprenderse por la juventud de la institución académica y algunas decisiones de política de profesorado; los segundos obedecen al prolongado período de inestabilidad legislativa iniciado en el año 2001 y concluido en 2007. Como consecuencia el número de profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela por cada profesor Catedrático de Universidad es en la Universidad de Burgos, muy superior a la media de otras universidades públicas. Se deben emprender políticas que corrijan esta situación. Para ello se cuenta con la ventaja derivada de que la intensidad de los efectos de esas dos fuentes de incertidumbre se van reduciendo: la Universidad de Burgos está acercándose a la madurez, palmaria en algunas ramas del conocimiento, y desde el 2007 la legislación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios no ha sido modificada y, de hecho, su puesta en marcha a lo largo del año 2008 ya ha empezado a dar sus frutos. En efecto, la aplicación del nuevo sistema de Acreditación Nacional establecido en los artículos 57 a 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modificó aquella y el procedimiento regulado en el RD 1312/2007, de 5 de octubre (BOE nº 240, del 6) que establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios, posibilita que los profesores muestren sus méritos y capacidades respecto de patrones reconocidos a nivel nacional.

Según la legislación en vigor se obtiene la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad en una de las cinco ramas de conocimiento siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Este nuevo procedimiento permitirá a la Universidad de Burgos conciliar la promoción profesional de su profesorado mediante el uso de criterios públicos y transparentes con la satisfacción de las necesidades institucionales derivadas del mayor grado de madurez de la plantilla. Dada la estructura de la misma es una necesidad institucional el aumento del número de catedráticos que, dentro de la disponibilidad presupuestaria, debe realizarse dando cumplimiento a dos aspectos:

- 1) Promoción profesional:
 - a)Especialmente, de aquellos que han contribuido destacadamente a la articulación de la Universidad de Burgos, a través de la creación de grupos de investigación que, dada su madurez, ya han dado lugar a la creación de otros; o mediante el desarrollo de un trabajo individual que ha alcanzado un notable grado de reconocimiento.
 - b)También de aquellos destacados profesores de la siguiente generación, muchos de ellos adscritos a centros entre cuyas tradiciones la docencia ocupaba un papel casi exclusivo, lo que hace especialmente meritorio su esfuerzo.
- Mejora estructural. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones básicas, docentes e investigadoras, puede ser necesaria la dotación de cátedras en determinadas áreas de conocimiento.

El procedimiento descrito en el presente Programa es el instrumento mediante el cual la Universidad de Burgos ordenará el acceso al cuerpo de catedráticos de aquellos de sus profesores que consigan la acreditación para tal cuerpo y, dado el grado de desarrollo alcanzado por la plantilla, sin otras limitaciones que las presupuestarias.

La convocatoria de concursos de acceso tras la dotación de plazas de catedrático se podrá llevar a cabo cuando, además del cumplimiento de requisitos legales, concurran las condiciones derivadas de la estructura de la plantilla de cada rama de conocimiento, de la estructura de la actividad del área de conocimiento al que se adscriba la plaza dotada, de los méritos personales y de los servicios prestados a la Universidad de B1.1urgos. La dotación de nuevas plazas de catedrático de universidad para su posterior cobertura mediante concurso, o la cobertura de una plaza existente pero vacante se realizará según las siguientes modalidades:

- 1.-
- A petición de los interesados, con los respectivos informes de los departamentos y de los centros, a petición de los centros y a petición de los departamentos.
- 2.-
- A propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno determinará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el número de plazas de cada una de las convocatorias en cada una de las dos modalidades en el año anterior al de las convocatorias que se establezcan.

1. SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS

1.1. SOLICITUDES

Los profesores catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de universidad podrán solicitar, en los plazos que se establezcan en las convocatorias, la creación de una plaza de catedrático de universidad, si están acreditados o habilitados para tal categoría, y la posterior convocatoria de concurso público para su provisión. En el caso de que se encuentre ya dotada una plaza de catedrático en el área de conocimiento al que esté adscrita la que ellos ocupan, sólo tendrán que solicitar la convocatoria de concurso público; su petición se considerará equivalente a las anteriores a todos los efectos. La solicitud se dirigirá al vicerrector con competencia en materia de profesorado, acompañada de una copia del certificado de acreditación emitido por el Consejo de Universidades; en el caso de que el solicitante se encuentre habilitado, en la solicitud hará constar la fecha de la resolución de habilitación y la fecha de publicación de la misma en el BOE.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, dentro de los plazos establecidos. Una copia de la solicitud, con el sello del registro de entrada, se enviará al director del departamento al que se adscriba el área de conocimiento de la plaza que se solicite y otra copia al decano o director del centro al que se solicite la adscripción de la plaza.

1.2. PROCEDIMIENTO

- 1. Se efectuarán dos convocatorias cada año. En la primera, que estará abierta durante el mes de enero, podrán presentar solicitud quienes hubieran obtenido acreditación con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior. En la segunda, que estará abierta durante el mes de julio, podrán presentar solicitud quienes hubieran obtenido acreditación con anterioridad al 30 de junio del año en curso. En ambos casos la fecha de acreditación será la que conste en el documento oficial de acreditación expedido por el Consejo de Universidades.
- 2. Para la priorización de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en el Anexo.
- 3. En el supuesto de que en una convocatoria no se asignen todas las plazas aprobadas, las restantes se incorporarán a la siguiente convocatoria.
- 4. Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso, la provisión de la plaza se produce por un profesor que ocupa plaza de plantilla de la Universidad de Burgos, se procederá a la amortización de la plaza que ocupaba con anterioridad.
- 5. Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso no fuese posible la amortización de la correspondiente plaza de profesor titular de universidad o de catedrático de escuela universitaria, el profesor a cuya solicitud se dotó una plaza de catedrático no podrá participar en este Programa.

2.SUBPROGRAMA DE CREACIÓN DE CÁTEDRAS A PROPUESTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Con el fin de mejorar la estructura de determinadas áreas de conocimiento el Consejo de Gobierno podrá proponer la creación de plazas de catedráticos de universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Programa empezará a aplicarse el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Para la priorización de las solicitudes se tendrán en cuenta dos tipos de criterios: estructurales y personales.

(a) Estructurales:

- de la plantilla en cada rama de conocimiento para la que ha sido acreditado el profesor solicitante: porcentaje de plazas de catedrático ocupadas respecto del total de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios establecidos en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- del área en la que se enmarcará su docencia: número de plazas de catedrático ocupadas en la misma, encargo docente del área y número de profesores expresados en equivalencia a profesores doctores con dedicación a tiempo completo.
- (b) Personales: Méritos contrastados y medibles de los profesores que soliciten las plazas, en tanto que estos méritos son el aval del compromiso de los solicitantes con los objetivos institucionales de la Universidad de Burgos.

Para la aplicación de estos criterios se definen los siguientes indicadores:

 Tasa corregida de catedráticos (TCCat): cociente del número de plazas de catedrático ocupadas más 2 respecto del número total de profesores que debería tener el área para atender el encargo docente computable que tenga asignado. De la capacidad docente se detraerán las reducciones por desempeño de cargo académico. Por encargo computable se entenderá el encargo que debe ser necesariamente atendido por los departamentos, de acuerdo a los criterios de ordenación académica.

- Tasa de ocupación docente del área (TOcup): cociente del encargo docente respecto de la capacidad. A estos efectos, se establece la equivalencia entre un crédito de los planes de estudios no reformados y un ECTS.
- Tasa de ocupación docente del profesor solicitante (TOcupProf): cociente del encargo docente respecto de la capacidad. Igualmente, se establece la equivalencia entre un crédito de los planes de estudios no reformados y un ECTS. Se entiende por capacidad del profesor la máxima legalmente reconocida menos las reducciones a las que tuviera derecho.

El orden para la priorización de las solicitudes en cada convocatoria se determinará de la forma siguiente:

- En primer lugar se asignarán plazas a cada rama de conocimiento, buscando la uniformidad en el reparto medida en términos de porcentajes de plazas de catedrático ocupadas respecto del total de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios establecidos en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. La existencia de diferencias de porcentajes entre las diferentes ramas no impedirá la asignación de plazas a una de ellas por el hecho de que no se presenten solicitudes en otras. La uniformidad se alcanzará dotando plazas de catedrático en las ramas de conocimiento con un número menor de ellos; en ningún caso se conseguirá esa uniformidad mediante la no dotación de plazas en áreas de conocimiento donde ya existan y queden vacantes durante el período de vigencia de este Programa, siempre que en el área correspondiente haya profesores acreditados.
- En segundo lugar, si hubiera más solicitudes que plazas asignadas a una rama de conocimiento, se ordenarán las solicitudes mediante la asignación de una puntuación a las peticiones de acuerdo al siguiente esquema:
 - A. Puntuación estructural del área de conocimiento, P, en la que se desarrollará la actividad del solicitante

P = TOcup/TCCat

En esta fórmula *TOcup* es la tasa de ocupación docente del área: cociente del encargo docente respecto de la capacidad. A estos efectos, se establece la equivalencia entre un crédito de los planes de estudio no reformados y un ECTS; y *TCCat* es la tasa corregida de catedráticos: cociente del número de plazas de catedrático ocupadas más 2 respecto del número total de profesores que debería tener el área para atender el encargo docente computable que tenga asignado. De la capacidad docente se detraerán las reducciones por desempeño de cargo académico.

Este valor se normalizará linealmente a un máximo de 35 puntos.

B. Puntuación por méritos personales. Se considerarán los méritos de investigación, de docencia y de gestión en tanto que contribuyen al cumplimiento de los fines institucionales de la Universidad de Burgos. Globalmente esta puntuación será de 65 puntos. Se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas:

Méritos relacionados con la actividad investigadora.

Por cada sexenio: 4 puntos. Méritos referidos a los últimos seis años.

APORTACIONES	PUNTOS
Por cada artículo publicado en revistas indexadas con índice de impacto (se ordenan las revistas según su índice de impacto y el 25% superior a A y así sucesivamente.	
A B C D Revistas no indexadas	3 2 1 0,5 0,25
Libros (se dividirá la puntuación por el nº de autores Nacionales (no se considerará la coordinación de obras) Internacionales (editoriales de reconocido prestigio)	3 5
Capítulos de libros Nacionales Internacionales (editoriales de reconocido prestigio) Proyectos de Investigación financiados en convocatorias	1.5 2.5

Europeas (IP/Inv) Nacionales (IP/Inv) Nacionales (IP/Inv) Autonómicas (IP(Inv) Redes Temáticas (IP/Inv) Acciones integradas (IP/Inv) A cada concepto anterior se le añadirán 0,5 puntos si el interesado forma parte de un grupo de investigación de excelencia, con reconocimiento de la Junta de Castilla y Leon.	6/2 4/1,33 3/1 3/0,66 2.5/0,83
Patentes Concedidas	3
En explotación	6
Artículos 83 y prestaciones de servicio (por cada 18.000€ con prorrateo)	2

La puntuación resultante se normalizará linealmente a un máximo de 36 puntos.

Méritos relacionados con la actividad docente desde el curso 2005-2006 en adelante (con excepciones de la dirección de tesis doctorales, que serán tenidas en cuenta en su totalidad).

APORTACIONES	PUNTOS
Media de créditos impartidos en los últimos tres años computada como se	
indica en el cuadro siguiente y multiplicada por <i>TOcupProf</i>	4.4810-1
Estudios de 1er y/o 2ºciclo y estudios de grado	1xNºde créditos
Estudios de 3er ciclo y/o máster	1,25 xN° de créditos
Dirección de Tesinas, proyectos fin de máster, fin de carrera	2xNº de ítems
Coordinador de Centro del programa Erasmus y de otros programas de movilidad internacional	2 puntos por año
Coordinador de Centro de programa Séneca y de otros programas de movilidad nacional	1 punto por año
Por cada Tesis Doctoral dirigida en	
Programa de Tercer Ciclo de la UBU	4
Programa de Tercer Ciclo de otra universidad	3.2
Con Premio Extraordinario (sumar)	0,8
Con Doctorado Europeo (sumar)	0,8

La puntuación resultante se normalizará linealmente a un máximo de 23 puntos. Sólo se considerarán los créditos impartidos que se encuentren reflejados en los sistemas de información de la UBU y hayan sido refrendados con la firma de los correspondientes compromisos de dedicación docente.

Quienes hayan obtenido el reconocimiento de la excelencia en su actividad docente por parte del Consejo de Gobierno, en el marco de programa Docentia, contarán con la máxima puntuación en este apartado sin la necesidad de presentar más justificaciones.

Méritos relacionados con la actividad de gestión referida a toda la trayectoria profesional del solicitante.

APORTACIONES	PUNTOS
Vicerrector, Secretario General, Defensor de la Comunidad Universitaria	1 por año
Decano/Director de Escuela	0,7 por año
Vicedecano/Subdirector, Secretario de Centro, Director de Departamento, Secretario de Departamento, Adjunto a Vicerrector, Director de OTRI, Director del Parque Tecnológico, Director del Instituto de Formación del Profesorado, Coordinador de Postgrado (no considerado Anteriormente), Coordinador de Titulación (no considerado anteriormente), Presidente de órgano de representación	0,6 por año
Claustral, miembro e Consejo de Gobierno (no contabilizado en el bloque anterior)	0,4 por año
Miembro Comisiones Claustro y de Consejo de Gobierno (no contabilizado previamente), miembro de la comisión de evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del programa Docentía, Vicepresidentes y secretarios de los órganos de representación.	Sumar 0,1 por año
Miembro de comisiones con nombramiento rectoral	0,4 por año

- 1		
	Miembro de Junta de Centro y/o Comisiones de Centro (calidad, titulación,	0,2 por año y
	convalidaciones, premios, etc.)	comisión
	Pertenencia a comisiones de Junta, miembros de los órganos de representación	Sumar 0,1 por año
	Director de Área	0.3 por año

La puntuación resultante se normalizará linealmente a un máximo de 6 puntos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó el Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León, núm, 99 de 28 de mayo de 2009

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios de alquiler de espacios, en el Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación, los precios públicos de alquiler de espacios en el Parque Científico-Tecnológico de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social el reconocimiento de precios públicos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación el reconocimiento de los precios públicos de los siguientes Cursos:

"Curso Básico en Lengua de Signos"

"Curso de Habilidades para las Exposiciones Orales en el Aula"

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se designan los miembros electos en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, designó como miembro en el Consejo Social a Don Álvaro González Domínguez.

I.3. Gerente

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Burgos, de 1 de junio de 2009.

El artículo 92 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León atribuye al Gerente de la Universidad de Burgos la competencia relativa a la gestión de los servicios administrativos y económicos, indicando en el artículo 94.f) que asume la jefatura inmediata del personal de administración y servicios de esta Universidad.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de

enero, dispone que: "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13".

En virtud de lo anterior, con objeto de obtener una gestión administrativa más ágil y eficaz y descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir innumerables documentos resulta adecuado delegar la firma de determinadas resoluciones y actos en la Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16, en relación con el artículo 13, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- La firma de las Resoluciones y Actos administrativos referidos a vacaciones, permisos, licencias y modificaciones de jornada de trabajo se delegan a favor de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos, sin que esta delegación suponga la transferencia del ejercicio de la Competencia.

SEGUNDO.- En los documentos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

TERCERO.- Esta delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución y dese traslado de la misma a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos, con la indicación de que esta delegación de firma entrará en vigor desde el momento de su notificación.

Burgos, 1 de junio de 2009. El Gerente, Enrique de Simón García Vicente

II. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

II.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing (China)	Marco	Facilitar y fomentar la cooperación interuniversitaria en los campos de la docencia y la investigación, así como todas aquellas iniciativas de mutuo interés	15/10/2008
Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing (China)	Específico	Intercambio de estudiantes y profesores dentro del convenio marco entre ambas instituciones	17/10/2008
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Colaboración	La puesta a disposición de la UBU por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de sus diferentes Departamentos y Servicios para, aceptar alumnos/as de prácticas profesionales de la UBU	15/05/2009
Comisiones Obreras. Federación de Enseñanzas de Castilla y León	Marco	Abrir un cauce a la investigación, edición y formación que fomente la colaboración entre las partes firmantes del mismo.	28/05/2009
Patrimonio Nacional	Addenda	Prorrogar el acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones	01/06/2009
Instituto Universitario Tecnológico de los Trabajadores(Monterrey- México)	Marco	Crear un marco de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades de interés común.	05/06/2009
Federación de Empresarios de Comercio de Burgos	Marco	Desarrollo de actividades de interés común para ambas Instituciones.	09/06/2009
Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León/Universidad de Burgos, Universidad de Salamanca, Universidad de Valladolid y Universidad de León.	Colaboración	Creación de la "Cátedra premios Castilla y León"	15/06/2009
Universidad de: León, Salamanca, Valladolid y Burgos	Salamanca, Colaboración Cooperación al desarrollo		16/06/2009
Consejería de Educación	Específico	Participación de colaboradores internacionales de lenguas extranjeras de la provincia de Burgos	22/05/2009
Consejería de Educación	Específico	Establecimiento del prácticum del máster universitario de profesores de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas	26/06/2009

II.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Da. Delia Miguel Álvarez, del Departamento de Química, efectúo la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Funcionalización de índoles y compuestos 1,3-Dicarbonílicos a través de reacciones catalizadas por ácidos de Brønsted y Complejos de Oro (I)», el día 15 de junio de 2009, obteniendo el grado de Doctora.

II.3. Publicado en otros Boletines Oficiales

ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Boletín Oficial del Estado, núm, 135, de 4 de junio de 2009

ORDEN EDU/1205/2009, de 29 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 104, de 4 de junio de 2009

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2009-2010.

Boletín Oficial del Estado, núm, 145, de 16 de junio de 2009

ACUERDO 61/2009, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Universidad de Burgos, en IE Universidad y en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Boletín Oficial de Castilla y León, núm, 113, de 17 de junio de 2009

DECRETO 42/2009, de 25 de junio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios académicos complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2009/2010.

Boletín Oficial de Castilla y León, núm, 120, de 26 de junio de 2009

II.4. Concursos Públicos y Contratación

Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Telecomunicaciones.

Boletín Oficial del Estado, núm. 136, de 5 de junio de 2009

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte.: 09029SR/PA.

Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 105, de 5 de junio de 2009

Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente 09028SARA-SR/PA "prestación del servicio de seguros de daños patrimoniales".

Boletín Oficial de Estado, núm 148, de 19 de junio de 2009



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos

http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537